



20172364



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO MUNICIPAL N° 042

LONGAVI, **06 ABR. 2017**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longavi.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Decreto Municipal N° 344, de fecha 15 de febrero de 2017, que determina orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La justificación social que obra en archivos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante la cual se acredita la necesidad de adquirir materiales de construcción, para la siguiente familia.

- Luz María Jorquera Jorquera , Rut N° , con domicilio en
- Constanza De Las Mercedes Retamal Agurto, Rut N° con domicilio en
- Marisol Del C. Gomes Sepúlveda, Rut N° con domicilio en
  
- María Gabriela Muñoz Muñoz, Rut N° con domicilio en
- María Zapata Contreras, Rut N° , con domicilio en
- Josue Basualto Fuentes, Rut N° , con domicilio en
- Susana Silva Valdes, Rut N° , con domicilio
- Jaqueline Del C. Meza Bustos, Rut N° con domicilio en
- Natalia Antonia Rebolledo Campos, Rut N° con domicilio en
- Jessica María Del C. Barrios Garrido, Rut N° , con domicilio en
  
- Isabel Susana Moreno Zuñiga, Rut N° , con domicilio en
- María Vidal Valenzuela, Rut N° con domicilio en
- Katherine Silva Gallardo, Rut N° con domicilio en
- Ruben Del C. Huanquillo Cabezas, Rut N° , con domicilio en

Que se cuenta con una cotización que reúne todo lo requerido, emitido por el proveedor Ferretería Longavi., RUT N° con domicilio en Longavi,

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

Que, el Servicio de Materiales de construcción indicados en los términos de referencia, se necesitan adquirir por los problemas de habitabilidad que presenta la familia mencionada anteriormente.

Que, el proveedor a quien se le cotiza en esta oportunidad, tiene disponibilidad inmediata en la entrega del Servicio.

Que actualmente el municipio se encuentra preparando una licitación, suministro de materiales de ferretería, áridos, tuberías materiales de construcción para mantención, reparación construcción de edificación, inmuebles, movilizaciones y otros para el municipio, departamento de educación y el departamento de salud.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** la adquisición mediante trato directo de Materiales de construcción, acorde las especificaciones y cotizaciones adjunta, al siguiente proveedor:

**JOSE SANTANDER KRAMM, RUT N°** , con domicilio en Longaví, por un monto total de \$917.200.- (Novecientos diecisiete mil doscientos pesos), IVA incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por Director Desarrollo Comunitario, para proceder al pago respectivo con cargo al centro de costo 051601.

Impútese el pago al ítem presupuestario 24.01.007, Actividad N° 051601, área de gestión 04.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Por Orden del Sr. Alcalde



*[Handwritten signature]*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

S. González/G.Fuentealba/W.Sazo

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Administración y Finanzas
- DIDECO

